

CONVENIO

CONICYT/INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT

XXIII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN DE LAS CIENCIAS Y LA TECNOLOGÍA 2019-2020

En Santiago de Chile, a _____, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Directora Ejecutiva (S), Doña **Alejandra Patricia Pizarro Guerrero**, Cédula Nacional de Identidad N° **9.909.025-1**, debidamente facultada, ambos con domicilio en Moneda N° 1375, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, el(la) beneficiario(a) «**Nombre_Beneficiarioa__ESCRIBIR**», RUT «**RUT_Beneficiarioa__ESCRIBIR**» individualizada y representada por su Representante Legal, «**Doña_Representante_Legal__ESCRIBIR**» «**Representante_Legal__ESCRIBIR**», Cédula Nacional de Identidad N° «**RUT_Representante_Legal__ESCRIBIR**», con domicilio en «**Dirección_Beneficiarioa__ESCRIBIR**», Comuna _____ de «**Comuna__Beneficiarioa__ESCRIBIR**», «**Región__Beneficiarioa_2__ESCRIBIR**», se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

PRIMERA: Resolución de Adjudicación.

Por Resolución Exenta N° **XXXX/XXXX** de fecha **XX de XXXXXXXXX de XXXX**, se adjudicó el "XXIII Concurso Nacional de Proyectos Explora de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología" cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° «**Resolución_Aprobatoria_Bases__ESCRIBIR**» de fecha «**Fecha_RAB_Larga__AUTOMÁTICO**» de CONICYT, habiendo adjudicado y otorgado financiamiento al siguiente Beneficiario/a para la ejecución del proyecto, identificado/a con los siguientes antecedentes:

Descripción	Número	Fecha
Resolución Aprobatoria Bases	«Fecha_RAB_ESCRIBIR»	«Fecha_RAB_Larga__AUTOMÁTICO»
Resolución Fallo del concurso	xxxx/20XX	xx de xxxxxx de 20XX
Código del Proyecto	«Código_Proyecto__ESCRIBIR»	
Nombre de Proyecto	«Nombre_del_Proyecto__ESCRIBIR»	
Nombre Beneficiario/a	«Nombre_Beneficiarioa__ESCRIBIR»	
RUT Beneficiario/a	«RUT_Beneficiarioa__ESCRIBIR»	
Dirección Beneficiario/a	«Dirección_Beneficiarioa__ESCRIBIR», «Comuna__Beneficiarioa__ESCRIBIR», «Región__Beneficiarioa_2__ESCRIBIR»	
Número de meses planificados para ejecutar el proyecto	«Duración_Proyecto__ESCRIBIR»	
Plazo máximo de ejecución del proyecto	31 diciembre 2020	
Monto Adjudicado	«Total_Aporte_Explora»	
Nombre Director/a del Proyecto	«Nombre_Director_Proyecto__ESCRIBIR»	
RUT Director/a del Proyecto	«RUT_Directora_Proyecto__ESCRIBIR»	

SEGUNDA: Objeto del Convenio.

El Concurso Nacional de Proyectos Explora de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología consiste en el cofinanciamiento de productos que tengan como objetivo general *Contribuir al fortalecimiento de la cultura científica en el público general a través del desarrollo de productos y/o materiales didácticos e interactivos que permitan la apropiación de los beneficios de la ciencia y la tecnología en el público general.*

TERCERA: Ejecución del proyecto.

El/La Beneficiario/a declara mediante el presente instrumento, que se obliga a ejecutar y cumplir en su totalidad el proyecto que se ha individualizado en la Cláusula Primera.

CUARTA: Director/a del proyecto

El/La Beneficiario/a mediante el presente instrumento designa a el/la Director/a del Proyecto, individualizado en la Cláusula Primera, quien tendrá las facultades suficientes para los efectos que irrogue el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el mismo y en las Bases del Concurso.

El/La Director/a supervisará la ejecución del proyecto en conjunto con la Dirección del Programa Explora de CONICYT. EL Director es el responsable de la ejecución del proyecto, ¿cómo lo supervisa?

Para el cambio de Director/a, éste se deberá justificar mediante una carta formal del representante legal de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, proponer un reemplazo que cumpla con el perfil solicitado en las bases de concurso, lo cual será aprobado por CONICYT mediante resolución. El Programa Explora de CONICYT se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

QUINTA: Aportes.

5.1. Tanto el costo total del proyecto, como los aportes de CONICYT, de el/la Beneficiario/a, e Instituciones Patrocinante y/o Asociadas, se precisan en el Anexo N° 1 del presente convenio.

5.2. El aporte comprometido por CONICYT tendrá la calidad de no reajutable y asciende a la suma única y total de: **«Total_Aporte_Explora».- («Monto_en_Palabras_Explora»).**

Dicho aporte, será entregado en una sola cuota, bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Disponibilidad presupuestaria de CONICYT;
- Resolución que aprueba el Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, deberá estar completamente tramitada.
- Entrega de garantía (sólo para instituciones privadas y/o personas naturales beneficiarias) según lo señalado en el numeral 6.4 del presente instrumento.
- Las Instituciones Públicas no deben tener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT y las Instituciones Privadas y Personas naturales no deben tener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT sin garantizar.

5.3. El/La Beneficiario/a se compromete a cumplir y se responsabiliza en la materialización de los aportes e insumos a su cargo, señalados en el **Anexo N° 3**, conformados por sus propios aportes, los de la/s Institución/es Asociada/s y a los

de las Institución/es Tercera/s, según sea el caso. Todos ellos serán rendidos, según la modalidad que establezca la Dirección del Programa Explora de CONICYT.

- 5.4. Los montos transferidos por CONICYT se registrarán en lo que corresponda a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015. Además, de las normas e indicaciones sobre los procesos de rendición de cuentas que se establecerán en el correspondiente Manual de Rendición de Gastos.
- 5.5. Los recursos entregados por CONICYT sólo podrán financiar los ítems establecidos en las **Bases que rigen el Concurso**, los que se reproducen a continuación:
- Incentivos y Honorarios (Tope 50% del presupuesto solicitado al Programa Explora);
 - Pasajes y Viáticos;
 - Equipamiento;
 - Costos de Producción.

SEXTA: Obligaciones de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria y de él/la Director/a del Proyecto.

- 6.1 Uso de la Cuenta bancaria del proyecto. Las Instituciones Públicas, Privadas y Personas Naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecunarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.
- 6.2. Garantizar el cumplimiento de los objetivos comprometidos, por medio de la entrega formal y oportuna de los Informes Técnico y Financiero respectivos.
- 6.3. Permitir, en todo momento, el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable por la cual se verifique el desarrollo del proyecto por CONICYT.
- 6.4. Si el proyecto adjudicado es una **Institución de carácter Público**, no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República.

Para las **Instituciones Privadas**, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento **debe tener una vigencia de a lo menos 240 (doscientos cuarenta) días corridos adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas**. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Gastos operacionales y otros gastos", al momento de presentar el presupuesto en el proyecto.

Según Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la Administración del Estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos

contraídos entre Órganos de la Administración de Estado”, por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos desarrollados mediante su financiamiento.

- 6.5. El/La Director/a, deberá entregar a la Dirección del Programa Explora de CONICYT, dentro de los **30 días de terminado el plazo de ejecución del proyecto**, los siguientes informes:
- 6.5.1. Informe Técnico Final. Formato que será entregado por el Programa Explora de CONICYT en donde se debe dar cuenta detallada de los resultados obtenidos, enviándose éste a su Ejecutivo/a del Programa Explora de CONICYT a cargo.

Si el informe técnico y financiero final no fueran entregados dentro del plazo establecido, **CONICYT ejecutará el cobro del documento de garantía vigente o las acciones de cobro administrativo necesarias según corresponda**

6.6. El/la Director/a del Proyecto y las personas que él/ella designe participarán en las reuniones de coordinación a que convoque la Dirección del Programa Explora de CONICYT.

SÉPTIMA: Rendición de Cuentas.

Las Instituciones Beneficiarias deberán destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente convenio, exclusivamente para la ejecución del proyecto según lo señalado en el manual de declaración/Rendiciones de Gastos (Anexo N°3 del presente Instrumento).

Las normas e indicaciones sobre los procesos de rendiciones de cuentas se establecerán en el correspondiente Manual de Declaración/Rendiciones de Gastos que es parte integrante del presente convenio (Anexo N°3 del presente Instrumento). Los gastos rendidos deben presentarse a nombre de la institución y/o Persona Natural Beneficiaria, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

CONICYT, a través del departamento de Administración y Finanzas y la Unidad de Control de Rendiciones, es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad de control de rendiciones (URC) del Departamento de Administración y Finanzas(DAF/CONICYT) será la responsable de validez (aprobar, observar o rechazar) los gastos presentados por el(la) beneficiario(a).

Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública. En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

La rendición de cuentas deberá ser enviada al Programa Explora de CONICYT. Para formalizar el cierre financiero y administrativo del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados por el Programa Explora de CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

OCTAVA: Prohibiciones.

- 8.1. No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.
- 8.2. Está estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

- 8.3. Se prohíbe el arriendo de vehículos justificados con documentos internos de los/as beneficiarios/as (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que éstas cobren como arriendo el uso de vehículos para actividades del proyecto.

NOVENA: Seguimiento y control de los proyectos.

- 9.1. El/La Director/a está obligado/a a facilitar la supervisión y seguimiento del proyecto.
- 9.2. El programa Explora de CONICYT citará a el/la Director/a del proyecto a una o más reuniones, ya sea con motivo de capacitación en la Plataforma de Seguimiento y Control (S&C), u otras reuniones técnicas, para lo cual deberá considerar los costos de traslado y estadía como parte de los gastos asociados al proyecto. A dicha reunión, podrá asistir el/la Director/a del Proyecto o quien este/a determine. Adicionalmente el Programa Explora de CONICYT podrá autorizar la participación de más personal, cuando lo estime conveniente.
- 9.3. La supervisión de la ejecución del proyecto, corresponde a el/la Ejecutivo/a Técnico del Programa Explora de CONICYT a cargo, la que se efectuará a través de: reuniones de coordinación, visitas a terreno, seguimiento y control a través de la Plataforma S&C en línea, informes de avance e informes técnico final y declaraciones financieras del total de los fondos otorgados por el Programa, y por: El/La Beneficiario/a, y las Instituciones Patrocinante, Asociada(s) y Tercera(s).
- 9.4. Difusión:
En el "Manual de Difusión del Concurso XXIII", se especifican las regulaciones, indicaciones, protocolos y restricciones que el/la beneficiario/a deberá considerar en la ejecución del proyecto.

El proyecto deberá asegurar la aparición destacada de la siguiente información, en documentos, productos y otros que deriven del desarrollo de la propuesta:

- Nombre del Proyecto (tal como fue adjudicado)
- Frase del concurso: "XXIII Concurso Nacional de Proyectos Explora de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología".
- Logo Programa Explora de CONICYT.
- Otros logotipos relacionados con la(s) institución(es) organizadoras a consensuar con el/la Ejecutivo/a Técnico/a del Programa Explora

DÉCIMA: Suspensión, modificación y término anticipado del convenio.

CONICYT, a requerimiento de la Dirección del Programa Explora y de conformidad con los antecedentes fundados que lo ameriten, tiene la facultad de suspender, modificar o terminar anticipadamente el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y en las Bases concursales.

DÉCIMA PRIMERA: Propiedad intelectual de los proyectos.

La propiedad intelectual de los productos de divulgación que se originen en la implementación del proyecto, tales como libros, folletos, artículos, revistas, fotografías, programas computacionales, exposiciones, o cualquier obra protegida por la Ley N° 17.336 de derecho de Autor y otra que rija estas materias en el futuro, pertenecerá al autor de la misma o de la institución beneficiaria, según corresponda de acuerdo a la Ley. La institución beneficiaria podrá disponer libremente de los derechos sobre sus obras, con quien y como lo estimen conveniente. De igual manera, CONICYT podrá reproducirlos, distribuirlos y difundirlos por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido.

CONICYT no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad intelectual en que el beneficiario pueda incurrir. Este se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a CONICYT al margen y a salvo de sus reclamaciones y demandas por dichas infracciones se pudieren generar en su contra.

En caso que el beneficiario decida en forma posterior al cierre del proyecto, comercializar el producto y/o la actividad, debe considerar que previo a ello, el proyecto debe estar formalmente cerrado por el Programa Explora de CONICYT, esto es haber sido notificado de la Resolución de Cierre de la autoridad competente. Adicionalmente el adjudicatario deberá informar al Programa Explora, a través de una carta dirigida al/a Director/a del Programa, su intención de comercializar el producto y/o actividad, con el fin de solicitar el protocolo de uso del logo institucional, que se aplica en estos casos.

DÉCIMA SEGUNDA: Plazos de ejecución.

Los/as Beneficiario/as deberán considerar como plazo máximo de ejecución el **31 diciembre de 2020**, contando como fecha de inicio del proyecto a partir de la total tramitación de los convenios respectivos y contando con su respectiva resolución de CONICYT que lo apruebe.

DÉCIMA TERCERA: Prórroga del proyecto.

El/la Director/a del proyecto podrá solicitar, por una única vez y **con al menos 60 días corridos de anticipación de cierre del proyecto**, una prórroga para el término del proyecto, con un máximo de 30 días corridos posteriores a la fecha de término de ejecución inicial. La aprobación o rechazo de la solicitud de prórroga estará sujeta a la evaluación que el Programa Explora de CONICYT realice respecto a los motivos

argumentados y al modo en que se ha llevado a cabo la ejecución del proyecto, velando por el fiel cumplimiento de lo establecido en las presentes bases concursales, el convenio suscrito y los acuerdos formalizados entre las partes involucradas.

La prórroga requerirá para su aprobación, la solicitud del beneficiario/a, o de su representante legal o institucional a través de carta dirigida a Director/a del Programa Explora de CONICYT explicando los motivos de dicha prórroga y solicitando la aprobación técnica por parte del Programa Explora, dictándose por CONICYT la resolución que aprueba la modificación.

En caso de que la solicitud de prórroga sea aprobada por el Programa Explora de CONICYT, esta sólo se hará efectiva una vez se emita la resolución jurídica aprobatoria que así lo indique.

Los costos adicionales que resultaren de esta prórroga deberán ser financiados por el/la beneficiario/a.

DÉCIMA CUARTA: Término anticipado del proyecto.

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

- Resiliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Además, podrá resolver el término anticipado al proyecto a solicitud del beneficiario/a (Persona natural o Institución), o en caso de fallecimiento de la persona natural, o disolución de la persona jurídica.
- En caso que el comité evaluador externo, en la Etapa N° 3 "Seguimiento Intermedio" indique que el estado de avance del producto, no se asemeja a la maqueta entregada en la postulación del proyecto, y/o que el contenido presentado tiene errores conceptuales y/o científicos evidentes y/o enfoques contrarios a los principios Explora.

El Programa Explora de CONICYT tendrá la facultad de ordenar la restitución de los fondos entregados, eliminación de uso de logo, y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento en caso de término anticipado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en las bases concursales y en el convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA: Partes integrantes del presente Convenio.

Las partes declaran que las bases del concurso, como asimismo los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto por los/as postulantes al Concurso, formulario de postulación y los Anexos del presente convenio: el Documento de Aceptación Condiciones de Adjudicación, Reformulación del Proyecto, Presupuesto, Carta Gantt y el Manual de Declaración/Rendición de Gastos, se entienden **forman parte integrante del presente Convenio** y obligan a el/la Beneficiario/a para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DÉCIMA SEXTA: Domicilio.

Las PARTES fijan, para los efectos del presente Contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA SÉPTIMA: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en **tres ejemplares** de igual tenor, fecha y validez quedando cada ejemplar en poder de cada parte.

CONICYT

Nombre : Alejandra Patricia Pizarro Guerrero
Cargo : Director Ejecutivo (S)
RUT : 9.909.025-1
Personería Jurídica : Decreto N°32/2019 del Ministerio de Educación.
Firma :

INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA

Beneficiario/a : «Nombre_Beneficiarioa__ESCRIBIR»
RUT Beneficiario/a: : «RUT_Beneficiarioa__ESCRIBIR»
Representante Legal : «Representante_Legal__ESCRIBIR»
RUT Representante Legal : «RUT_Representante_Legal__ESCRIBIR»
Personería Jurídica :
Firma :

**PROYECTO EXPLORA PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN DE LAS
CIENCIAS Y LA TECNOLOGÍA 2019-2020**

ANEXO 1 RESPUESTA A CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

DIRECTOR(A) DEL PROYECTO: _____

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA: _____

FECHA : _____

Por medio del presente informo a usted que **[Acepto/No Acepto]** las condiciones de adjudicación del proyecto, señaladas precedentemente.

En el caso de "rechazar" una o más condiciones de adjudicación indique el motivo:

Sin otro particular, saluda atentamente a usted;

[NOMBRE DIRECTOR(A) DEL PROYECTO]

Firma

ANEXO 2 REFORMULACIÓN PROYECTO EXPLORA PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN DE LAS CIENCIAS Y LA TECNOLOGÍA 2019-2020

El presente documento tiene por objeto realizar la reformulación del Proyecto (nombre xxxxxx), considerando las condiciones de adjudicación enviadas por el Programa Explora.

La reformulación del proyecto, consiste en modificar sólo los siguientes puntos del proyecto inicialmente presentado:

Reformulación N° 1	Detalles
Condición de adjudicación solicitada <i>(Indique la condición que se le solicitó abordar)</i>	
Compromiso inicial <i>(indique el compromiso establecido en el proyecto original)</i>	
Propuesta de modificación <i>(señale cómo abordará la condición de adjudicación solicitada)</i>	

Repita el presente cuadro, para cada una de las condiciones de adjudicación que corresponda.

Nombre
Firma Director (a)

ANEXO 3 CUADRO PRESUPUESTARIO «Código_Proyecto__ESCRIBIR»:

A N E X O N ° 4

**PLAN DE TRABAJO «Código_Proyecto__ESCRIBIR»
«Duración_Proyecto__ESCRIBIR»**

A N E X O N ° 5

**MANUAL DE DECLARACIÓN/RENDICIÓN DE GASTOS
(Adjunto al presente Convenio)**